

General Roca, 22 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones RO-04035-P-0000 G.M.O. S/ ART. 27 BIS (SJ) puestas a despacho para resolver el cumplimiento de la reglas de conducta impuestas.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MAXIMILIANO OMAR GOROSITO en fecha 24/02/23 fue condenado por Fernando Sanchez Freyte, Juez del Foro de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro en el marco del legajo por considerarlo autor del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA PEEEXISTENTE CON UNA MENOR DE 18 AÑOS. Asimismo se le impuso por el término de TRES (3) AÑOS las siguientes reglas de conducta: a) fijar y mantener domicilio, del que no podrá ausentarse sin previa y expresa autorización del juez de Ejecución; b) abstenerse del consumo excesivo de bebidas alcohólicas y del no consumo y/o uso de cualquier especie de estupefacientes; c) no cometer nuevos delitos, dolosos ni culposos; d) presentarse cada tres meses ante el IAPL, Delegación S. C. de Bariloche (RN), a los efectos de dar a conocer sus condiciones de vida; y e) prohibición de acercamiento hacia la víctima, por una distancia no menor a 100 metros, como también prohibición de todo acto de hostigamiento hacia ella, por cualquier medio.

Que ha tomado intervencion el Organismo de control correspondiente (IAP Y L sede Bariloche) habiendo el condenado cumplido con las reglas impuestas durante el plazo establecido.

Notificada la Dra. Susana Carrasco a cargo de la Oficina de Ejecución y Arraigo informe si el condenado registra antecedentes penales computables, manifestó "*...que de las constancias del Registro Nacional de Reincidencia no surgen nuevos antecedentes computables respecto de MAXIMILIANO OMAR GOROSITO, y ha cumplido las reglas de conducta oportunamente impuestas en los términos del art. 27 bis del C.P...*"

Atento estado de autos, el Suscripto entiende que MAXIMILIANO OMAR GOROSITO ha cumplido con las reglas de conducta impuestas y que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía, el señor no registra otras causas más que la presente.

Que lo mencionado encuentra encuadramiento jurídico en el art. 4 del Anexo V del Decreto Reglamentario 1634/04 "*...Una vez que el Juez de Ejecución Penal dé por extinguido el término de suspensión o por cumplidas las medidas ordenadas por el juez respectivo, será competencia del tribunal que otorgó el beneficio resolver sobre la extinción de la acción o la reanudación del proceso.*"

Que en razón de lo expuesto, en mi carácter de Juez de Ejecución Penal

RESUELVO:

I.- TENER POR CUMPLIDAS LAS REGLAS DE CONDUCTA impuestas a MAXIMILIANO OMAR GOROSITO, DNI 23299380 Y AGOTADO el plazo de TRES AÑOS, impuesto en la sentencia condenatoria de fecha 24/02/23 en el Legajo MPF-R0-05591-2021, caratulado: "Gorosito, Maximiliano Omar s/ Abuso sexual" (conf. art. 27 bis del Código Penal).

II.-HACER SABER a MAXIMILIANO OMAR GOROSITO lo dispuesto por el art. 27 del Código penal: "*La condenación se tendrá como no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la fecha de la sentencia firme, el condenado no cometiere un nuevo delito. Si cometiere un nuevo delito, sufrirá la pena impuesta en la primera condenación y la que le correspondiere por el segundo delito, conforme con lo dispuesto sobre acumulación de penas. La suspensión podrá ser acordada por segunda vez si el nuevo delito ha sido cometido después de haber transcurrido ocho años a partir de la fecha de la primera condena firme. Este plazo se elevará a diez años, si ambos delitos fueran dolosos.*"

III.-REMITIR las presentes actuaciones a origen de conformidad a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia mediante Acordada N° 01/2012 de fecha 29 de marzo del 2012.

Registrar, notificar y comunicar.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Se tiene por notificadas a las partes, OFICINA DE EJECUCIÓN Y ARRAIGO y a VICTORIA MARIAN MARTINEZ , DEFENSORIA PENAL NRO 6 - ROCA , MARIA ESTELA AROCA ALVAREZ y FLAVIA LORENA ROJAS , y se notifica al **IAPL BARILOCHE** y se **remite digitalmente a FISCALÍA 1-ROCA**. Conste.-

Gustavo Zapata
Secretario